

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 3415** *Orden ITC/436/2009, de 25 de febrero, por la que se aprueba el plan anual integrado de ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el año 2009 y se establecen medidas dirigidas a mejorar su tramitación.*

El Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, procedió a reestructurar los Departamentos ministeriales, creando el Ministerio de Ciencia e Innovación y efectuando una redistribución de competencias que afecta al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Asimismo, el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, estableció una nueva estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en sus órganos superiores y directivos que supone una modificación de las ayudas gestionadas por este Departamento.

La importancia cuantitativa y cualitativa de estos programas de ayudas públicas, que suponen la parte más importante del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, se canaliza a través de subvenciones, y precisamente es este el ámbito en el que se ha realizado un importante esfuerzo para incrementar la transparencia y la calidad de su gestión.

En este sentido, la Orden ITC/352/2006, de 14 de febrero, por la que se aprueban medidas para la transparencia, innovación y gestión telemática de las ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que constituye el hito inicial del proceso de mejora de la gestión de las ayudas públicas, introdujo una primera batería de medidas dirigidas a la generalización de la gestión telemática de las mismas así como a incrementar la transparencia mediante la publicación de un Plan Anual Integrado de las ayudas públicas del Departamento en el que figura el calendario de las convocatorias. Este proceso de mejora de la gestión de las ayudas ha continuado para los ejercicios 2007 y 2008 con la Orden ITC/138/2007, de 30 de enero y con la Orden ITC/435/2008, de 19 de febrero.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, competente en la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de desarrollo industrial, política comercial, energética, de la pequeña y mediana empresa, de turismo, de telecomunicaciones y de la sociedad de la información, desarrolla en estos ámbitos, un amplio conjunto de programas de ayudas públicas con una finalidad decidida de apoyo a dichos sectores.

Como consecuencia de la reestructuración ministerial desaparecen de esta orden aquellas ayudas cuya gestión es ahora competencia del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Se incorporan, sin embargo, algunas ayudas nuevas en el ámbito de sectores considerados prioritarios dentro del actual contexto económico, como son las relativas al sector de la automoción.

De forma resumida, las principales líneas de actuación para el año 2009 serán las siguientes:

En primer lugar, en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio continuará siendo obligatoria la utilización de medios telemáticos en la presentación de determinadas ayudas de acuerdo con la Orden ITC/105/2007, de 25 de enero, y la Orden ITC/2739/2007, de 18 de septiembre, por la que se desarrolla lo previsto en la anterior.

Se continúa considerando prioritaria la plena adaptación a los medios telemáticos de todas las fases de los procedimientos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y, en especial, de aquellos procedimientos con mayor incidencia en los ciudadanos como son los relativos a ayudas y subvenciones desde su fase inicial de presentación hasta la relativa a la justificación de las mismas, de acuerdo con la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.

En segundo lugar, la positiva experiencia del Registro de Entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo (I+D) en el Ministerio de Industria, Turismo y

Comercio en la línea de mejora de los procedimientos y de transparencia, se irá ampliando a todo tipo de entidades solicitantes de ayudas del Departamento y sus organismos.

En tercer lugar, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se velará por la introducción del criterio de igualdad entre mujeres y hombres en las bases reguladoras de las ayudas en cuyos ámbitos exista una situación de desigualdad de oportunidades entre ambos colectivos.

También con la finalidad de valorar adecuadamente el proceso de inserción de la mujer en estos ámbitos y eventualmente de las actuaciones a desarrollar, se promoverá la incorporación en los cuestionarios de información de los proyectos presentados, de varios apartados de datos relevantes.

En cuarto lugar, se realizará un esfuerzo de plena adaptación de la web y del portal de ayudas con la finalidad de que sea plenamente accesible a las personas con discapacidad, apoyando y facilitando su plena inserción en el ámbito telemático. En el nuevo portal de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio www.mityc.es se ha tenido en consideración el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

En quinto lugar, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio velará por el cumplimiento del principio de «mejora de la reglamentación y de reducción de cargas administrativas», de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de mayo de 2007, especialmente en el ámbito de la gestión de ayudas.

Por último, se velará por la máxima difusión de las convocatorias de ayudas previstas en los anexos de la presente orden, con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad entre los proyectos presentados.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Constituye el objeto de la presente orden la aprobación del Plan anual integrado de las ayudas públicas convocadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y sus organismos públicos dependientes, así como el establecimiento de las medidas necesarias para mejorar y agilizar su tramitación y para facilitar el cumplimiento de los principios generales relativos a la gestión de las subvenciones y ayudas públicas establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se aprueba el Plan Anual integrado de ayudas para el año 2009 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de sus organismos públicos dependientes que figura en los anexos I y II de esta orden.

3. En el anexo I se recogen las fechas previstas de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, así como las fechas previstas de las propuestas de resolución provisional y de resolución definitiva y la fecha estimada de pago. Se especifica igualmente el tipo de ayuda, el concepto y el órgano directivo que gestionará la misma, con independencia de la composición del comité de evaluación que procederá a su estudio.

4. En el anexo II se relacionan y cuantifican otras acciones de apoyo estratégico con contenido económico del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de sus organismos públicos dependientes para el año 2009.

Artículo 2. *Gestión telemática de los procedimientos de ayudas.*

1. De acuerdo con la Orden ITC/2739/2007, de 18 de septiembre, por la que se desarrolla lo previsto en la Orden ITC/105/2007, de 25 de enero, se tramitarán a través del registro electrónico del Departamento, todos los procedimientos de concesión de subvenciones en los que así lo establezcan sus bases reguladoras y en los términos previstos en las mismas.

2. Para la tramitación de todos los procedimientos telemáticos de ayudas públicas se pondrán a disposición de los interesados los sistemas de información y funcionalidades siguientes:

a) Programa de cumplimentación, ayuda y presentación de solicitudes por vía telemática basado en criterios de neutralidad tecnológica y uniformidad de la interfaz de usuario.

b) Sistema de presentación telemática de información adicional y documentación complementaria de los expedientes de ayudas públicas durante todas sus fases de tramitación hasta la resolución de concesión.

c) Sistema de gestión basado en el concepto de expediente electrónico que permita a los interesados la consulta telemática de sus expedientes por Internet, incluyendo información sobre el estado de tramitación, la documentación presentada por los interesados y la documentación enviada por la Administración y, en particular, de las notificaciones y comunicaciones remitidas a los interesados.

3. Las comunicaciones del Ministerio a los interesados, tales como requerimientos de subsanación, propuestas de resoluciones provisionales, propuestas de resoluciones definitivas, resoluciones estimatorias o desestimatorias y otras comunicaciones análogas, podrán publicarse en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.mityc.es/portalayudas) para su consulta telemática por los interesados, que previamente deberán identificarse de forma segura.

4. La publicación a que se refiere el apartado anterior en la indicada dirección de Internet, conforme a lo establecido en el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituirá a la notificación y surtirá todos sus efectos respecto de los interesados que estén obligados a utilizar la vía telemática de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de este artículo.

5. Las bases reguladoras y las convocatorias impulsarán la justificación telemática de las ayudas concedidas, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones, así como en la Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares. A estos efectos, las bases reguladoras indicarán expresamente la posibilidad o la obligación, según los casos, de presentar por vía telemática la documentación relativa a la fase de justificación, incluidos los justificantes de los gastos realizados, y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

Artículo 3. Inscripción en los registros de entidades que realizan actividades de Investigación y Desarrollo en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y en el registro especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.

1. En las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se establecerá la exención de presentación de documentación para los solicitantes de ayudas inscritos en el Registro de entidades que realizan actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) creado por la Orden ITC/570/2006, de 22 de febrero.

2. De conformidad con lo establecido en la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre, la inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), podrá tener, en caso de que así se determine en las correspondientes bases, una valoración adicional.

El procedimiento para efectuar la inscripción en el mencionado registro será el determinado en la citada orden ministerial.

Artículo 4. *Aplicación del artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

1. En las bases reguladoras relativas a la actividad subvencional del Ministerio en que sea aplicable la perspectiva de género, se incorporará progresivamente la valoración positiva de género en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuando exista una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Asimismo, se incorporará progresivamente como criterio de valoración en los proyectos presentados la integración en los mismos de medidas específicas que fomenten la igualdad de género, o cualesquiera otros que coincidan con el objetivo final de la Ley

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, a estos efectos podrán valorarse, entre otras, medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y de responsabilidad social de la empresa, así como la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad previsto en la citada ley orgánica.

3. Con la finalidad de que se pueda valorar adecuadamente el cumplimiento de este artículo y el proceso de inserción de la mujer en estos ámbitos y eventualmente de las actuaciones a desarrollar, se impulsará la incorporación en los cuestionarios de información de los proyectos presentados, de varios apartados de datos relevantes, como pueden ser los relativos a número de mujeres participantes en el proyecto, nivel de cualificación/ estudios o cualquier otro que permita mejorar la información disponible sobre la situación desagregada por sexo en el ámbito de las ayudas.

Artículo 5. *Mejora de la reglamentación y de reducción de cargas administrativas.*

1. Las bases reguladoras y convocatorias en las que participen los órganos directivos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se redactarán de forma que la documentación solicitada sea la estrictamente indispensable, no pudiendo exigir aquellos datos que ya obren en poder de la Administración General del Estado, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aportación de certificados, cuando no fuera posible su obtención de oficio por medios telemáticos de interconexión registral, podrá ser sustituida, preferentemente, por declaraciones responsables en los términos del artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y a fin de facilitar la presentación de documentación complementaria, los interesados podrán aportar copia digitalizada de la misma, cuya fidelidad garantizarán mediante la utilización de la firma electrónica avanzada. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en los términos previstos en dicha Ley, podrá requerir al particular la exhibición de la documentación original en cualquier momento.

Disposición adicional única. *Adaptación al Reglamento General de Exención de diversos regímenes de ayudas.*

Las referencias al Reglamento (CE) n.º 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación, al Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y al Reglamento (CE) n.º 2204/2002 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo, que se efectúan en las normas por las que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de los programas recogidos en los anexos I y II, siempre y cuando estos

regímenes de ayudas hayan sido aprobados antes de la entrada en vigor del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el D.O.U.E. núm. L 214 de 9 de agosto de 2008, y prolonguen su vigencia después del 31 de diciembre de 2008, se entenderán como referencias a este Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión.

Disposición final primera. *Ejecución y aplicación de la orden.*

Los órganos del Departamento y de los organismos públicos vinculados o dependientes, afectados por los compromisos y mandatos contenidos en la presente orden, adoptarán las medidas necesarias para la ejecución y aplicación de lo que en ella se dispone.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 2009.–El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián Gascón.

ANEXO I

Convocatorias de ayudas públicas

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio año 2009

Ayudas por Centro Gestor	Ayudas presupuestadas – Miles de euros	Fecha prevista convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución Provisional/definitiva	Fecha estimada de pago	
1. Secretaría General de Industria					
Programa de Competitividad de Sectores Estratégicos Industriales.	Préstamos	201.164	Marzo	Mayo	Junio
Total	Préstamos	201.164			
2. Dirección General de Industria					
Plan de competitividad del sector automoción.	Subvenciones	110.000	Publicado en BOE 20/01/09	Marzo	Abril
	Préstamos	690.000			
Programa reindustrialización (convocatoria general).	Subvenciones	6.621	Publicado en BOE 3/11/08	Abril/Junio	Julio
	Préstamos	129.800			
Programa reindustrialización: Deslocalización textil, confección, calzado, muebles, juguetes, curtidos y marroquinería.	Subvenciones	5.054	Publicado en BOE 3/11/08	Abril/Junio	Julio
	Préstamos	62.923			
Reindustrialización: Campo de Gibraltar.	Préstamos	40.854	Publicado en BOE 3/11/08	Abril/Junio	Julio
Reindustrialización: Comarca de El Ferrol, Eume y Ortegal.	Subvenciones	3.537	Publicado en BOE 3/11/08	Abril/Junio	Julio
	Préstamos	62.632			
Reindustrialización: Margen izquierda del Nervión.	Subvenciones	991	Publicado en BOE 3/11/08	Abril/Junio	Julio
	Préstamos	12.200			
Reindustrialización: Soria, Teruel y Jaén.	Subvenciones	6.123	Publicado en BOE 3/11/08	Abril/Junio	Julio
	Préstamos	43.464			
Reindustrialización: Comarca de la Bahía de Cádiz.	Subvenciones	19.820	Publicado en BOE 3/11/08	Abril/Junio	Julio
	Préstamos	96.000			
Reindustrialización en la comarca de Almadén (Ciudad Real).	Subvenciones	2.000	Publicado en BOE 3/11/08	Abril/Junio	Julio
	Préstamos	4.000			
Reindustrialización en el municipio de Vinarós (Castellón de la Plana).	Subvenciones	1.000	Publicado en BOE 3/11/08	Abril/Junio	Julio
	Préstamos	6.000			
Total	Subvenciones	155.146			
	Préstamos	1.147.873			

Ayudas por Centro Gestor	Ayudas presupuestadas – Miles de euros	Fecha prevista convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución Provisional/definitiva	Fecha estimada de pago	
3. Dirección General de Política de la PYME					
Programa Nacional de Proyectos de Innovación «Innoempresa 2007-2013» Proyectos Suprarregionales.	Subvenciones	9.605	Marzo	Julio	Septiembre
Programa Nacional de Redes Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI).	Subvenciones	6.500	Marzo	Septiembre	Septiembre
Total	Subvenciones	16.105			
4. I.D.A.E.					
Proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética dentro del Plan de Acción 2008-2012.	Subvenciones	120.000	Marzo	Septiembre	Diciembre
Total	Subvenciones	120.000			
5. Dirección General de Política Energética y Minas					
Actuaciones dirigidas a la seguridad minera.	Subvenciones	4.500	Marzo	Junio	Septiembre
Exploración geológico-minera y medioambiente minero.	Subvenciones	5.500	Marzo	Junio	Septiembre
Total	Subvenciones	10.000			
6. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón					
Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.	Subvenciones	322.758,78	Publicado en BOE 13/02/09	Abril/Junio	Junio
Transporte de carbón autóctono entre cuencas mineras.	Subvenciones	14.041	Diciembre	Marzo 2010	Abril 2010
Financiación de stocks de carbón de centrales térmicas.	Subvenciones	6.342	Diciembre	Marzo 2010	Abril 2010
Ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo (zonas mineras).	Subvenciones	200.200	Abril	Diciembre	Junio 2010
Total	Subvenciones	543.341,78			
7. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información					
AVANZA Contenidos.	Subvenciones	10.000	Publicado en BOE 18/02/09	Julio	Noviembre
	Préstamos	40.000			
AVANZA Formación.	Subvenciones	10.000	Publicado en BOE 18/02/09	Julio	Noviembre
AVANZA Ciudadanía Digital.	Subvenciones	10.000	Publicado en BOE 18/02/09	Julio	Noviembre
AVANZA I+D (I+D+i).	Subvenciones	150.000	Publicado en BOE 18/02/09	Julio	Noviembre
	Préstamos	355.000			
AVANZA Servicios Públicos Digitales.	Subvenciones	25.000	Publicado en BOE 18/02/09	Julio	Noviembre
Total	Subvenciones	205.000			
	Préstamos	395.000			
8. RED.ES					
Capital Riesgo.	Préstamo	15.000	1 de Abril	Mayo/Noviembre	Junio/Diciembre
Proyectos Demostradores.	Subvenciones	17.000	Varias	Varias	Varias
Total	Subvenciones	17.000			
	Préstamos	15.000			

Ayudas por Centro Gestor	Ayudas presupuestadas - Miles de euros	Fecha prevista convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución Provisional/definitiva	Fecha estimada de pago	
9. Secretaría de Estado de Comercio					
Ayudas a Asociaciones/Federaciones españolas de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.	Subvenciones	3.162	Publicado en BOE 16/01/09	Julio	Octubre
Total	Subvenciones	3.162			
10. Oficina Española de Patentes y Marcas					
Ayudas en Materia de Propiedad Industrial.	Subvenciones	2.675	Marzo	Julio/Octubre	Enero/Marzo 2010
Total	Subvenciones	2.675			
11. TURESPAÑA					
AVANZA Formación de profesionales en negocio electrónico en el sector turístico.	Subvenciones	2.000	Marzo	Septiembre/Octubre	Noviembre
Programa Nacional de Redes Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI).	Subvenciones	1.800	Marzo	Septiembre/Octubre	Noviembre
Total	Subvenciones	3.800			
Total anexo I	Subvenciones	1.076.229,78			
	Préstamos	1.759.037			

ANEXO II

Otras Acciones de Apoyo Estratégico con Contenido Económico Ministerio de Industria, Turismo y Comercio año 2009

Centro Gestor	Modalidad	Ayudas Presupuestadas(miles de euros)
1. Secretaría General de Industria		
Programa Estratégico de Investigación Aeronáutica	Convenios	9.910
Programa Nacional del Espacio	Convenios	3.086
Total		12.996
2. Dirección General de Industria		
Proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa	Convenios	1.149.923
Ayudas a la formación de los trabajadores de la industria naval	Línea Abierta	13.000
Primas e intereses a la construcción naval (ejercicios anteriores) y compensación de intereses de préstamos a la construcción naval	Línea Abierta	245.518
Plan Vive	Convenios AA.PP./CC. AA./CC.LL.	500.000
Programa de desarrollo de equipamiento para la Unidad Militar de Emergencia	Convenios	7.600
Total		1.916.041
3. Dirección General de Política de la Pyme		
Apoyo a la Innovación de las PYMES(Innoempresa 2007-2013)	Transferencia A Cc.Aa.	48.700
Total		48.700
4. Secretaría General de Energía I.D.A.E.		
Plan de Acción 2008-2012 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética..	Convenios Aa.Pp./Cc. Aa./Cc.Ll.	252.140

Centro Gestor	Modalidad	Ayudas Presupuestadas(miles de euros)
Plan de Energías renovables 2005-2010.	Convenios Aa.Pp./Cc. Aa./Cc.LI.	28.770
Total		280.910
5. I.D.A.E.		
Depósito I.D.A.E. Eficiencia Energética y Energías renovables.	Línea Abierta	3.000
Total		3.000
6. Dirección General de Política Energetica y Minas		
Planes de calidad del servicio eléctrico	Convenios Aa.Pp./Cc. Aa./Cc.LI.	10.000
Total		10.000
7. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón		
Financiación de Infraestructuras.	Convenios Aa.Pp./Cc. Aa./Cc.LI.	460.000
Prejubilaciones	Línea Abierta	328.000
Total		788.000
8. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información		
Préstamos TIC.	Convenios Aa.Pp./Cc. Aa./Cc.LI.	320.000
Préstamo Ciudadanía.	Convenios Aa.Pp./Cc. Aa./Cc.LI.	80.000
AVANZA Ciudadanía.	Convenios Aa.Pp./Cc. Aa./Cc.LI.	15.000
Total		415.000
9. Dirección General de Telecomunicaciones		
Plan Tránsito TDT	Convenios Aa.Pp./Cc. Aa./Cc.LI.	75.000
Total		75.000
10. Dirección General de Política Comercial		
Plan de mejora de la calidad en el comercio	Convenios Cc.Aa.	8.000
Total		8.000
11. I.C.E.X.		
Servicios de apoyo a la internacionalización.	Aportación Directa	181.500
Total		181.500
12. Secretaría de Estado de Turismo		
Fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas(FOMIT).	Línea Abierta	150.000
Plan Renove Turismo	Línea Abierta	400.000
Total		550.000
13. TURESPAÑA		
Plan de Turismo Español Horizonte 2020 - Planes de competitividad	Convenios Cc.Aa.	18.658
Ayudas complementarias para municipios en los que se desarrollen planes de dinamización	Subvenciones Cc.LI.	1.397
Total		20.055
Total anexo II		4.309.202
Total ayudas y acciones (anexo I + anexo II)		7.144.468,78